



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 262 -2018-ANA-AAA JZ-ALA.SL

Tambogrande, 04 de setiembre del 2018.

VISTO:

El Expediente administrativo ingresado con CUT: 155358 -2018, tramitado por la Administración Local de Agua San Lorenzo con respecto al Recibo N°2018001981, de Retribución Económica por el uso de agua superficial con fines no agrarios 2018, correspondiente al usuario JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO-JASS CHIRINOS, debidamente comunicado para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso de agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2017- MINAGRI, se aprobaron los valores de retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y vertimiento de agua residual tratada para el año 2018 En este marco la Autoridad Nacional del Agua, con la Resolución Jefatural N° 048-2015-ANA, modificada con la Resolución Jefatural N°149-2015-ANA, regula los plazos, los mecanismos y forma en que los usuarios abonan dichas retribuciones.

Que, el literal a) del Art. 3.1 de la Resolución Jefatural ANA N° 058-2017-ANA del 10 de marzo del 2017, que regula el plazo y forma en que los usuarios abonan las retribuciones económicas por el uso del agua superficial, agua subterránea y por el vertimiento de agua residual tratada a aplicarse en el año 2017, señala que el recibo de pago se cancelara dentro de los treinta días hábiles de emitido, así también el literal f) precisa que es de aplicación para la cobranza de las deudas pendientes de los años anteriores;

Que, por Resolución N° 2387-2014-ANA-AAA.JZ-V se otorgó a favor del usuario JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO-JASS CHIRINOS, licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, con un volumen de 40170 m3., del cual durante el año 2017, ha hecho uso de un volumen de 40170 m3, correspondiéndole realizar el pago por concepto de retribución económica el importe de Doscientos Uno y 00/100 Soles (S/201.00) acorde a los dispositivos legales antes señalados;

Que, en ese sentido, verificada la fecha de recepción del recibo enunciado en el visto ocurrido el 30 de mayo del 2018, hasta la fecha de la presente, han transcurrido en exceso los treinta (30) días hábiles para sus pago, significando que ha expirado el plazo para el cumplimiento de tal obligación en forma oportuna, razón por la cual se debe proceder a requerir al usuario;

De conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y de la Resolución Jefatural N° 149-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REQUERIR, al usuario JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO-JASS CHIRINOS, para que en el plazo de quince(15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2018001981, por el importe ascendente la suma de Doscientos Uno y 00/100 Soles (S/201.00), correspondiente al uso de agua superficial con fines No Agrarios año fiscal 2018, y





RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 262 -2018-ANA-AAA JZ-ALA.SL

Volumen allí descrito, más los intereses moratorios calculados a partir del 30/05/2018, debiendo realizar su abono en el BANCO DE LA NACION Transacción 3710 .

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 6.1. de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, y vencido el plazo a que se contrae el requerimiento de pago de la retribución económica señalada en el artículo precedente, se procederá según corresponda a la ejecución coactiva y/o medida sancionadora conforme a ley.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO-JASS CHIRINOS, a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA V
ALA SAN LORENZO

Ing. Wenceslao Cieza Horna
ADMINISTRADOR